

Cuenta que forma el Ayuntamiento de esta Villa de Antoñana por la administración de los bienes correspondientes al año proximo pasado de mil ochocientos veinte y siete con cargo y data son de la manera sig.^{te}

CARGO
Primera, por cuenta que produce el Molino farinero propio de esta Villa segun consta de la Est.^{pa} de su razon celebrada en el año de mil ochocientos y diez y ocho en once de Noviembre y finaliza en este presente el ultimo de diciembre se ha recaudado mil setecientos veinte y siete 0 1720

Segunda, Mil quinientos y tres que ha producido la casa meson de esta nombrada Villa como consta por Est.^{pa} celebrada en el año de mil ochocientos y diez y seis y veinte y cuatro de Julio de dho año y finaliza el año proximo venidero en el mismo dia citado 0 1500.

Tercera, Cuarenta y siete y medio que ha producido el juego de Bolo 0 0047 1/2 17

Quarta, Doscientos noventa y seis rs y catorce ms que son echo a remate las calles, plaza y mercados de los ganados 0 0236. 14

Quinta, Trececientos ochenta y dos rs que hizo en venta una porcion de leña muerta que hubo en los montes de esta Villa 0 0382. 11

0 3545 31

03948 31
 H. Sesenta y siete p. producto de las de las penas de
 montes y campos se deducen veinte y tres que
 corresponden a penas de Camaras y justas de
 Justicia tercera parte de dha cantidad ... 00040
 H. Doscientos cincuenta y cuatro y nueve m.
 producto de cuatro pedazos de tierras licas en
 rendado por ocho años ... 00245 09
 { 04.240 11 06

Suman las partidas del cargo anterior cu-
 atro mil doscientos y quarenta y seis
 mas para los cuales damos en data las
 Partidas siguientes.

Primeram de Data

da en data dho Ayuntamiento, por re-
 dito de Capital de cuatrocientos ducados al re-
 dito de dos por ciento ochenta y ocho p. como
 consta de recibo dado por Juan Ygnacio de Quintana
 no consorte de Micaela de Plaza tomado en
 cuenta y uno de Mayo proximo pasado ... 00088 11 +

H. Por redito de dho censo de cuatrocientos
 de cada al redito de dos por ciento ha satis-
 fecho este Ayuntamiento ochenta y ocho p. a
 D. Juan de Quintana como consta por el
 recibo dado en dize de Julio del año pasado
 de mil ochocientos veinte ... 00088 11 +

H. Por redito de un Capital de doscientos ducados
 al redito de dos por ciento a satisfecho
 este Ayuntamiento cuarenta y cuatro p. a
 Lorenzo de Quintana como consta del re-
 cibo dado en veinte y cuatro de octubre
 proximo pasado ... 00044 +
 00220

¶ Por reditos de otro censo su capital cuatro
cientos ducados al redito de dos r. y medio
por ciento a satisfecho este Ayuntamiento,
ciento y diez r. a D.^o Juan Antonio Ferr
en veinte y tres de Enero de este presente
año constan de recibos 00550,

¶ Por reditos de otro censo su capital de tres
cientos ducados su redito al tres por ciento
a satisfecho este Ayuntamiento, noventa y
nueve r. a Miguel de la hermosa en ve-
inte y tres de enero de este presente año
como consta por recibos 00099 +

¶ Por otro censo su capital de seis cientos
ducados su redito al tres por ciento ha sa-
tisfecho este Ayuntamiento, a Juan Cruz chas-
co ciento y noventa y ocho r. en veinte
y cinco de Marzo del año pasado bonificado
en tres dias como consta por recibos 00598 11

¶ Por redito de otro censo su capital de seis
cientos ducados su redito al tres por ciento
a satisfecho este Ayuntamiento, a Juan La-
oz de Gorda, ciento treinta y dos r. el dia
once de Enero de este presente año como a
parece por el recibos 00532 +

¶ Por reditos de otro censo su capital cien du-
cados al redito de tres por ciento a satisfe-
cho este Ayuntamiento, a Maria Santos Lo-
pez de Alda, treinta y tres r. en nueve
de Enero del año pasado de mil ochocientos
veinte consta de recibos 00033 11 +

1052
 H Por interes de tres mil y quinientos π que
 dio Julian de Quintana a esta Villa a ra-
 zon del ocho por ciento para satisfacer la
 totalidad de diez y ocho mil π que cotto a
 esta Villa el hacerse con la casa meson
 que vendio la ultima guerra con calidad
 de devolverse ha satisfecho este Ayunta-
 m^{to} al nominado Julian doscientos y ochenta
 π en cuenta de diciembre ultimo pasa-
 do como consta de recibos 00280+

1866
 H Mil setecientos y cincuenta π que este Ayun-
 tam^{to} a pagado a Julian de Quintana mitad
 de la deuda anterior de los tres mil y quinien-
 tos π que se nominan en la partida ante-
 rior constan de recibos 08750+

1866
 H Por gastos hechos en el discurso del año
 en las juntas particulares y una General
 con los pueblos mojonantes, que en dha Ge-
 neral se ocupó dos dias con el lugar de
 Bayanda que asistió el Ayuntam^{to} y a
 acompañados al reconocim^{to} de mojones y
 ademas otras dos juntas que tambien se
 han celebrado por el señor Excmo conde
 de Hermandad para liquidacion de las
 cuentas de Provincia cuyos gastos han si-
 do doscientos noventa y seis π los mes-
 mos que ha satisfecho esta Villa de sus
 fondos a los individuos que asistieron a
 dhas juntas 00296

1880
 H Por π pagados al que trajo las Bulas de
 la ciudad de Vivria 00002

¶ Cuarenta y cuatro rs satisfecho a 033201
los señores de Ayuntamiento^{to} que han asistido
a las sus visitas que anualmente se hacen
en esta Villa en las casas de venta, Mo.
lino, y meson. 00044 //

¶ Por treinta y seis peones que se han
ocupado en componer varios pasos
del camino real que pasa para Ge-
nevilla y otros pueblos de Rioja ha
satisfecho este Ayuntamiento^{to} a razón de
cinco r^{ts} a cada individuo que hacen la
cantidad de ciento y ochenta rs 00580

¶ Por doce peones que se ocuparon en
componer y empujarse un pedazo de ca-
lle pagados a razón de cinco rs a cada
individuo importan sesenta r^{ts} los mes-
mos que ha satisfecho este Ayuntamiento^{to},
como constan de la nomina dada por el
señor Regidor de esta Villa 00060

¶ Treinta y dos r^{ts}, pagados a un individuo
de Ayuntamiento^{to} que pasó a la ciudad de
Vitoria a estar con el señor Gobernador
de todas rentas sobre los escusos que comen-
cieron los dependientes de rentas Reales q^{da}.
Prenotaban en esta Villa con unos cari-
eros que transitaban por esta Villa. 00032

¶ Diez y cuatro r^{ts} que ha satisfecho este
Ayuntamiento^{to} a un individuo que pasa a
la ciudad de Vitoria a proponer a los se-

de la Diputacion de esta Villa podia que-
dar desaguada del pueblo de Buganda
y Villa de Corras y permanecen por si
solo 00024+

¶ Ochocientos y cuarenta ^{rs} que ha satisfe-
cho este Ayuntamiento a cuarenta peones
que se emplearon en una limpia y repa-
ros del Molino y Carre pagados a cada
individuo a ^{los} 25 ^{reales} ^{por} ^{persona} ^{diaria} ^{de} ^{trabajo} 00240

¶ Ciento y sesenta ^{rs} pagados a treinta y
dos peones a razon de diez y sus en ^{dos}
dias que se emplearon en limpiar el
regajo caudal de la Canal para que tu-
biere el agua el corriente correspondien-
te a razon de cinco ^{rs} cada individuo 00860

¶ Quince ^{rs} que ha satisfecho este Ayuntamiento
a sus individuos que asistieron a una junta
con el lugar de Buganda sobre un mo-
jon que se halló arrancado divisorio de
ambros Pueblos 00085

¶ Fuera y dos ^{rs} salario de dos dias que se
ocupó el señor Alcalde en pasar a la
Diputacion con la copia de la ordenanza
de Villa y el presupuesto de propios y ad-
bitrios 00032+

¶ Treinta y nueve ^{rs} que tubo una porcion
de cal que el Ayuntamiento preparó para
emplearla en reparos del Molino, casa
de Meson y sala de Ayuntamiento, ... 00039

03436

Y Ciento y ochenta rs que ha satisfecho este Ayuntamiento, a' treinta y seis pcos que se emplearon en levantar, de monte de la propiedad de esta Villa a' razon de cinco rs a' cada individuo importa dicha cantidad - - - - - 00180

Y Por veinte pcos que se han ocupado en levantar el tejado de villa y balneario a' reponer ponerle dos aguilerones y barios cabios y dos maderas a' fagado este Ayuntamiento, cien rs. - - - - - 00100

Y Por la tabla y repulido que se ha comprado en el tejado de la casa de villa ha fagado este Ayuntamiento, sesenta rs. 00060

Y Por cuatrocientas tejas que se han gastado en el referido tejado a' razon de diez y seis rs el ciento importan sesenta y cuatro rs, incluso el gasto de la conduccion, 00064

Y Veinte y cuatro rs. que tambien a' satisfecho este Ayuntamiento, a' dos individuos que con su junta de Buoyes hicieron la conduccion de las maderas y cabios que se han colocado en el referido tejado de la casa consistorial - 00024

Y Ha satisfecho este Ayuntamiento, a' los señores de Cabildo por la misa y funciones que es costumbre en esta Villa de memorial tiempo a' esta parte ciento y diez y ocho rs. Costa de cabos - 00118 +

¶ Diez y siete d. pagados por los gastos que ha
causado el religioso que ha venido a predi-
car los sermones de tablas que hay en esta
Villa y por ellos no se da' estipendio ... 000200

¶ Diez y cuatro d. Jornal de un peon
que pasó a Vitoria a traer el religioso
para la semana santa se ocupó dos dias
por hix y bolber consta de ucibo ... 000240

¶ Cuarenta y dos d. satisfechos a los señores
de Cabildo por misas y rogaciones de costum-
bre hechas al glorioso S.^{to} Fausto, S.^{to} Juanino
y glorioso S.^{to} Juan. del convento de Pedro
los ... 000420

¶ Sesenta y seis d. que ha satisfecho esta Villa
al referido cabildo por las misas y rogaciones
extraordinarias hechas al glorioso S.^{to} Fausto
por la necesidad de agua que se experimentaba
en los campos ... 000660

¶ Cuarenta d. limosna de un sermón cele-
brado en nuestra Señora del Campo el
ultimo dia de una novena que se celebró
en ellas por la falta de agua que se expe-
rimentaba en los campos ... 000400

¶ Cuarenta y cuatro d. pagados a los ruge-
ros que han traído el agua de nuestra Señor-
a de Monlora, la de S.^{to} Gregorio, Bendic-
ción de Cruces en albaizar y tres misas
con estipendio cada una de cinco d. cele-
bradas una en cada santuario ... 000440

04728

¶ Quince d. pagados á varios sujetos
que se emplearon en dos ocasiones á apa-
gar los fuegos de camadinas en los mon-
tes para que los árboles no se perdiesen. 00055

¶ Ocho d. dados á un sujeto de Antezana
por que se le quemó la casa cuya limos-
na se le dió por hacer constar su des-
gracia por la Justicia de su Jurisdicción 0008

¶ Ciento y treinta d. satisfechos al secreta-
rio del Ayuntamiento por sus trabajos cons-
tantes de recibos - - - - - 00530 +

¶ Veinte y seis d. entregados al Escriba-
no del Juzgado los diez y seis por los tes-
timonios del libro de penas de Camaras
cuatro para la Tesoreria de P. y seis p.
la condacion del libro á la diputacion y
traerlo por medio de conductos - - - 00026

¶ Nuevos cuarenta y un d. pagados á la gu-
ardia de los montes propios de esta Villa
que se ocupa diariamente. - - - - - 00545 +

05438

Suman las partidas de la data cinco mil cuatrocientos treinta y ocho d. ^{Cargo 04240116}
que restadas con los cuatro mil doscientos y cuarenta d. ^{Alcance 011321128}
del cargo de propios y arbitrios, superita la data mil ciento
noventa y ocho d. cuya partida se ha pagado por repa-
to de vecinos por no alcanzar dho. propios y arbitrios á
cubrir los cargos de la data con lo qual doi por concluida
esta cuenta con adictam.^{to} de que los balores y rentas de

de propios y arbitrios son los que real y bexdad exam^{te}
 an resultado en dho ^{año} proximo pasado de mil ochocientos y
 veinte, sin que quede otra cuenta en esta Villa con títu
 de concejal y comun, ni que se hayan hecho mas gastos q
 los que comprende. firma con mi el infra escrita secre
 tario de Ayuntam^{to} Antoniana y Febrero veinte y och
 de mil ochocientos veinte y uno.

Gregorio Perez de Mendiola

Antonio Perez

Gregorio de la Torre

Andres de la Calle

Ignacio de Albal
 Secretario

Producto a propios	4240-67	}	4240-6
Yo de arrendamientos	"		
Repuestos	"		

Acusado por el dho. oficio	2822	}	5438
De por gastos ord. y extraordinarios	2616		
Al Contra los juros			1197-28